



Resolución Ministerial

Nº 257 2015-MINCETUR

Lima, 14 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento General, dispone que por medio de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, el titular del sector está facultado para suscribir convenios en el marco de sus competencia;

Que, por Resolución Ministerial Nº 334-2014-MINCETUR se aprobó la realización del "VIII CONCURSO NACIONAL DE INCENTIVO AL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PREMIO MINCETUR", en las categorías: Tesis de Grado, Proyectos de Negocios y Monografías Escolares;

Que, en el marco del Concurso se contará con la colaboración de empresas y entidades del sector privado, para efectos del desarrollo del mismo y la premiación de las categorías antes mencionadas, por lo que estima necesario suscribir convenios de colaboración interinstitucional con las referidas empresas;

Que, según el último párrafo del artículo 25º de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;



Que, en tal sentido, es necesario autorizar al funcionario que suscribirá en representación del MINCETUR, los convenios de colaboración interinstitucional antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar a la Secretaria General, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, los convenios de colaboración interinstitucional con las empresas del sector privado, en el marco del "VIII CONCURSO NACIONAL DE INCENTIVO AL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – PREMIO MINCETUR", sujetándose a las normas legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Secretaria de Comercio Exterior y Turismo